



184

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

RES. PRESIDENCIA N° 141 /2009

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 139/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 139/2009 se dispuso la ampliación de la feria judicial por mudanza para el Archivo General del Poder Judicial.

Que, por un error material involuntario en el Art. 1° se consignó erróneamente la cantidad de días que durará la feria del Archivo General quedando redactado "por el plazo de veinte (25) días hábiles", cuando en realidad debió decir "por el plazo de veinticinco (25) días hábiles"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 139/09 reemplazando "por el plazo de veinte (25) días hábiles" por "por el plazo de veinticinco (25) días hábiles"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 141 /2009

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires